



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4902

DECRETO N°

TEMUCO,

26 DIC 2013

**VISTOS:**

1. Los formularios de visitas de inspección correspondientes, emitidas por los funcionarios de la Dirección de Fiscalización;
2. El Rol de Cargo de Patentes Municipales del 2° Semestre del año 2013;
3. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
5. Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre pago de contribución de Patente Municipal;
6. El D. S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores;
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, los contribuyentes mencionados en anexo adjunto, no hicieron efectivo el pago respectivo de las siguientes patentes correspondientes al 2° semestre del año 2013.

N° de Patentes	Actividad	Valor
8	Patentes Comerciales	389.036
11	Patentes Profesionales	231.798
25	Patentes Microempresa	662.653
<b>44</b>	<b>Total General</b>	<b>1.283.487</b>

2. Que, estos mismos contribuyentes fueron visitados en terreno, comprobándose que no ejercen actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

683210



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

### DECRETO:

1. Cadúquese, a contar de esta fecha, 8 patentes comerciales, 11 patentes profesionales y 25 patentes microempresa familiar por cuanto no ejercen actividad económica que se individualizan en anexo adjunto, el cual debidamente firmado por la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes, el Jefe de Patentes Comerciales y el Jefe de Cobranza Administrativa, se entienden formando parte del presente Decreto.

2. Elimínese del registro de deudores morosos de la Municipalidad de Temuco la suma de \$ 1.283.487.- (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), por los giros y montos que se señalan, correspondiente a los contribuyentes indicados en anexo adjunto señalados en el punto N° 1.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamentos de Rentas y Patentes y Tesorería Municipal, procederá a efectuar los ajustes y descargos que se originen por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio.

4. El anexo y documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el señor Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RSR/LBG/GRA/LCV/mrm**  
**Distribución:**

- ✓ Tesorería Municipal
- ✓ Depto. De Patentes Municipales
- ✓ Oficina de Partes

